IBAL
SA ESP OFICIAL
EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Sede Administrativa: Carrera 3 No. 1-04 B/La Pola
– Pbx: (8)2756000 – Fax: (8) 2618982
P.Q.R: Carrera 5 No. 41-16 edificio F25 Piso 2
CANALES DE ATENCIÓN (116) Ibagué – Tolima /
www.ibal.gov.co – ventanilla.unica@ibal.gov.co

AVISO CONVOCATORIA

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CMA-114-2026

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULO 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.2, DEL DECRETO 1082 DE 2015, SE INVITA A LA CIUDADANIA EN GENERAL A PRESENTAR SUS PROPUESTAS DENTRO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA.

OBJETO: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIÈRA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 5 DEL ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ".

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Se suscribió entre EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, MUNICIPIO DE IBAGUÉ TOLIMA Y EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P. OFICIAL, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS del 07 de noviembre de 2025, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS Y ESTABLECER LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL MANEJO Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE APOYO FINANCIERO DE LA NACIÓN AL MUNICIPIO DE IBAGUÉ DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA, EN CALIDAD DE BENEFICIARIO, CONFORME CON EL ACTO ADMINISTRATIVO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS, DESTINADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "SISTEMA MATRIZ DE AGUA POTABLE DEL SALADO DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ".

Dentro del alcance del convenio se determinó a la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. Oficial como EJECUTOR y COFINANCIADOR del proyecto, estableciendo dentro de sus obligaciones toda la gestión precontractual, contractual y poscontractual para la ejecución de cada componente, así como la respectiva interventoría requerida para realizar el seguimiento al contrato que se celebren en el marco del convenio, adoptando los documentos tipo del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, cuando aplique.

Por su parte el artículo 56 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, por la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones estableció: *"Aplicación de los documentos tipo a entidades de régimen especial. Para la adquisición de bienes, obras o servicios, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que celebren contratos o convenios interadministrativos o de cualquier otra índole, con otra entidad estatal o con patrimonios autónomos o con personas naturales o jurídicas de derecho privado, **cuyo régimen de contratación sea especial o de derecho privado, deberán aplicar los documentos tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente** o quien haga sus veces, conforme al parágrafo 7 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 o las normas que lo modifiquen o sustituyan. Los procedimientos de selección y los contratos que realicen en desarrollo de los anteriores negocios jurídicos, donde apliquen los documentos tipo se regirán por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".*

Que mediante Resolución 248 del 01 de diciembre de 2020, se adoptaron los documentos tipo para los procesos de licitación pública para obras de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.

A través de las resoluciones 173 del 30 de junio de 2021 y 275 del 24 de junio de 2022, se modificaron los documentos tipo para los procesos de licitación pública para obras de infraestructura de agua potable y saneamiento básico. Igualmente, mediante Resolución 333 del 27 de julio de 2022, se adoptaron los documentos tipo para los procesos de selección de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura de agua potable y saneamiento básico

Para lo anterior, se realizará el presente proceso bajo la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura de agua potable y saneamiento básico, conforme a lo establecido en las resoluciones Nos. 248 del 01 de diciembre de 2020, 173 del 30 de junio de 2021, 275 del 24 de junio de 2022 y 333 del 27 de julio de 2022, la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

PLAZO El plazo de ejecución del contrato es de NUEVE (09) meses contados a partir del Acta de Iniciación.

LUGAR DE PRESENTACION DE LA OFERTA: Exclusivamente en la plataforma del SECOP II

FECHA LÍMITE PARA QUE LOS INTERESADOS PRESENTEN OFERTAS: SEGÚN CRONOGRAMA

EL PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor estimado del contrato es de: **MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 1.045.605.400),** valor que se encuentro soportado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260250 del 14 de abril de 2026 por valor de $282.203.125.

Para la atención del compromiso derivado del presente proceso fueron aprobadas vigencias futuras mediante Sesión Núm. 02 realizada el día 09 de marzo de 2026 por parte del Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal (COMFIS), donde se autorizó el cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de vigencias futuras ordinarias de ejecución para la vigencia 2027 por valor de DIECISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS VENTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($763.402.275) MCTE, para el Proyecto: "Sistema Matriz de Agua Potable del Salado - Fase 5", enmarcado en el Convenio No. 1499 de 2025 suscrito con el Ministerio de Vivienda, el IBAL y el Municipio de Ibagué.

CONDICIONES Para la escogencia del ofrecimiento más favorable el Departamento dará aplicación a lo establecido en el en el art. 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

CRONOGRAMA: Ver anexo 2 (cronograma)

IBAL
SA ESP OFICIAL
EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Sede Administrativa: Carrera 3 No. 1-04 B/La Pola
– Pbx: (8)2756000 – Fax: (8) 2618982
P.Q.R: Carrera 5 No. 41-16 edificio F25 Piso 2
CANALES DE ATENCIÓN (116) Ibagué – Tolima /
www.ibal.gov.co – ventanilla.unica@ibal.gov.co

CONTRATACION COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL: Ver Páginas 45-46 del proyecto pliego de condiciones.

PREPLIEGOS CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES: No aplica

LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: Portal único de contratación SECOP II www.contratos.gov.co

Atentamente,

ROBERTO SANTOFIMIO VARÓN
GERENTE GENERAL
IBAL S.A. ESP OFICIAL

Elaboró: Milena Cruz Álzate – Asesor Jurídico Externo

Revisó: German Darío Fonseca Salcedo – Secretario General